



187

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 12 de julio del 2016

Presidida por el Sr. Kurt Woll Müller, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 12 de julio del 2016, siendo las 14:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos, Sr. Oscar Araujo Sánchez y el Sr. Luis Fernando Sánchez.

Asiste, el abogado José Arturo Raa Tresierra, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente dio lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 05 de julio del 2016, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma por unanimidad.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación correspondiente:

- 2.1. Aprobar el Dictamen N° 030-2016-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar con eficacia anticipada, desde el mes de marzo del 2016 hasta diciembre del 2016, la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015, hasta por un monto de S/. 300,000.00, por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones al amparo de lo establecido en la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 de 30 de diciembre de 2014; debiendo de informar la Gerencia General del CAFED al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao sobre la ejecución del gasto;



Pasa a la Orden del Día



- 2.2. Aprobar el Dictamen N° 031-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional, aprobar con eficacia anticipada desde el mes de marzo del 2016 hasta diciembre del 2016, la subvención económica propuesta por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, a favor de 500 alumnos de la Actividad:

"Programa para el aprendizaje especializado del idioma inglés, dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3ero y 4to grado de Educación Secundaria de II.EE.PP de la Región Callao" (2016-2018), por el monto ascendente a S/ 620,000.00, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: Canon y Sobre Canon; Regalías; Renta de Aduanas y Participaciones, siendo su distribución por año conforme a lo informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED según Informe N° 064-2016-CAFED/GPP, de fecha 11 de mayo de 2016 la siguiente;

Pasa a la Orden del Día

- 2.3. Aprobar el Dictamen N° 032-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional, aprobar con eficacia anticipada desde el mes de marzo del 2016 hasta diciembre del 2016, la subvención económica propuesta por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, a favor de 169 beneficiarios becarios del Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de naturaleza equivalente, de las siguientes Actividades:

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD	MONTO DE SUBVENCION (A ESTUDIANTES)
Programa Regional de Becas para Estudios Superiores dirigido a los mejores alumnos egresados del 5to. Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao.	S/. 1'183,792.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2013-2018	S/. 1'500,097.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2014-2019.	S/. 1'345,647.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2015-2020	S/. 177,587.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública n° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2016-2021.	S/. 477,900.00
TOTAL	S/. 4'685,023.00



Pasa a la Orden del Día

- 2.4. Aprobar la Moción presentada por el Consejero Delegado Sr. Kurt Woll Müller a fin de otorgar la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz a la la Sociedad de Tiro "Almirante Miguel Grau" Bellavista No. 2, en el marco de sus 132º años de vida institucional, por su contribución al servicio del desarrollo social de nuestro país y de nuestra región.

Pasa a la Orden del Día



ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS



Av. 00
00
00

El Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión del Consejo Regional del 12 de julio del 2016, solicitó al Secretario del Consejo Regional de lectura a la Moción de Condecoración de otorgamiento de "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz a la Sociedad de Tiro "Almirante Miguel Grau" Bellavista No. 2, en el marco de sus 132^º años de vida institucional, presentada el día de hoy por su Despacho:

MOCIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONDECORACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional N° 002 – 2004 – REGIÓN CALLAO – CR se aprobó la creación de la Condecoración "GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;

Que, la Sociedad de Tiro "Almirante Miguel Grau" Bellavista No. 2 se fundó el 15 de julio de 1884, durante la ocupación chilena. En un inicio se denominó Sociedad Internacional de Tiro al Blanco, Bellavista N° 2 Callao y fue concebida para adiestrar a sus asociados en el manejo de armas de guerra y distracción, teniendo como experiencia la infausta Guerra del Pacífico;

Que, desde sus inicios la Sociedad de Tiro "Almirante Miguel Grau" Bellavista No. 2 tuvo como sede institucional el local ubicado en la cuadra 2 de la Av. Grau del Distrito de Bellavista en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en la actualidad cuenta con dos polígonos, para carabina y armas neumáticas. Además, posee bochódromo, piscina, cancha múltiple de fulbito y básquet, otra de paleta frontón, ambiente para levantamiento de pesas; así como dos comedores, un gran salón de recepciones, y otros;

Que, desde su fundación ha tenido numerosos campeones de tiro a nivel internacional, inclusive, un campeón mundial. Su galería de éxitos está conformada por distinguidos deportistas entre los que destacan: Emilio Pacheco, Fiorella Sánchez, Walter y Edwin Mendivil, Jaime Yi Choy, Oscar y Javier Cáceres, Alberto Pacheco, Enrique y Teodoro Baldwin, José Valdizán, Rúben Valdez, Jaime Herrera, Miguel Longobardi, Edgar y Luis Salgado, entre otros. También promoviendo la disciplina de Bochas, ha logrado tener a don Rómulo Luna Vela como el mejor bochador nacional de todos los tiempos;

Que, la Sociedad de Tiro "Almirante Miguel Grau" Bellavista No. 2, se encuentra comprometida con el desarrollo de nuestro País, mediante la búsqueda de la excelencia deportiva y la enseñanza de principios y valores en beneficio de la sociedad chalaca;

MOCIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONDECORACIÓN

Otorgar la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz a la la Sociedad de Tiro "Almirante Miguel Grau" Bellavista No. 2, en el marco de sus 132^º años de vida





institucional, por su contribución al servicio del desarrollo social de nuestro país y de nuestra región.

Callao, 12 de julio del 2016.

El Consejero Delegado dispuso pase a la Orden del Día el otorgamiento de condecoración solicitado, con la aprobación de los Consejeros Regionales presentes.

En este estado el Consejero Delegado dispuso que el Secretario del Consejo Regional de lectura al Oficio N° 040-2016-GRC/CR/CD/KWM a fin de dar por cumplida la obligación a que se refiere el Artículo 4º del Acuerdo del Consejo Regional N° 000064 del 15 de julio del 2016.

El Consejero Regional Abog. Arturo Ramos solicitó que el presente Informe se considere como el Informe de sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado de todos los Consejeros Regionales que estuvieron presentes en el "II Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Municipalidades del Perú", los días 24, 25 y 26 de Junio del año en curso.

Se procedió a dar lectura al Oficio en mención.

OFICIO N° 040 - 2016 - GRC / CR / CD / KWM

Señor :
Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Secretario del Consejo Regional del Callao
PRESENTE.-

De mi consideración:

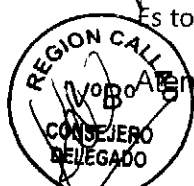
Por el presente solicito a usted tenga a bien dar cuenta al Pleno del Consejo respecto al Informe sobre las actividades realizadas en nuestra Comisión de Servicios realizada en la ciudad del Cusco y que fuera autorizada mediante Acuerdo de Consejo Regional del Callao, del 15 de Junio del 2016, para participar en el "II Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Municipalidades del Perú", los días 24, 25 y 26 de Junio del año en curso.

Al respecto debo señalar que a dicho evento también fueron invitados los Gobernadores Regionales de todo el país, para lo cual se llevaron a cabo dos reuniones de manera independiente: Alcaldes Municipales y Gobernadores Regionales, tratándose temas sobre seguridad, educación y salud principalmente los temas referidos a los grandes proyectos de inversión.

En la indicada reunión de Gobernadores, contando con la presencia de los Vice Presidentes electos Dr. Martín Vizcarra y Mercedes Araoz, se acordó proponer y apoyar la creación del Ministerio para la Descentralización, con la finalidad de ir consolidando dicho proceso, recibiendo además la experiencia sobre este tema del Gobernador de Antioquia – Colombia.

Es todo cuanto debo informar a ustedes.

Atentamente,





FIRMADO: SR. KURT WOLL MÜLLER
CONSEJERO DELEGADO

En este estado el Consejero Delegado dispuso que el Secretario del Consejo Regional de lectura al Oficio N° 041-2016-GRC/CR/CD/KWM recepcionado por el Secretario del Consejo Regional con fecha 05 de julio del presente año.

Callao, 30 de Junio 2016

OFICIO N° 041 - 2016 - GRC / CR / CD / KWM

Señor :
Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Secretario del Consejo Regional del Callao
PRESENTE.-

De mi consideración:

Por el presente solicito a usted tenga a bien poner a consideración del Pleno de Consejo Regional respecto a la información entregada por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Memorandum N° 1515-2016-GRC/GRPPAT DE FECHA 26 DE MAYO 2016, en la que se detalla los montos de la ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio 2016, a fin de recomendar a los Presidentes de las Comisiones del Consejo Regional, convoquen a los Gerentes Regionales, en el marco de sus atribuciones de fiscalización, para que expongan sobre la ejecución de las actividades programadas para el 2016, durante el primer semestre.

Es propicia la ocasión para renovar las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO: SR. KURT WOLL MÜLLER
CONSEJERO DELEGADO

El Consejo Regional tomó conocimiento.



En este estado el Consejero Delegado dispuso que el Secretario del Consejo Regional de lectura al Oficio N° 042-2016-GRC/CR/CD/KWM recepcionado por el Secretario del Consejo Regional con fecha 05 de julio del presente año.

Callao, 30 de Junio 2016

OFICIO N° 042 - 2016 - GRC / CR / CD / KWM



Señor :
Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA

192



Secretario del Consejo Regional del Callao
Presente.-

De mi consideración:

Por el presente tengo a bien dirigirme a usted a fin de manifestarle que en los últimos días se ha venido recibiendo comentarios y quejas de los vecinos por el malestar que se ha generado respecto al congestionamiento vehicular en las principales vías : Elmer Faucett, N. Gambeta y Morales Duarez, incrementándose el congestionamiento en horas punta; generando pérdidas de tiempo y perjuicio económico, así como también, malestar y desmotivación para los turistas que se dirigen al Aeropuerto Jorge Chávez.

Como primer análisis somos conscientes que la autoridad Municipal Provincial es la encargada de regular el sistema de transporte, pero como Autoridad Regional debemos coordinar con las Autoridades Locales y Nacionales a fin de encontrar una solución al problema.

Con la finalidad de contar con la información necesaria que permita emitir una opinión como autoridad Regional, proponemos a usted, recomendar al Presidente de la Comisión de Infraestructura y Transporte, invite a dicha Comisión, a los Gerentes Regionales de Infraestructura y Transporte para que expongan sobre el problema presentado en la Av. Gambeta (rotura de pista) y el congestionamiento del transporte.

Es propicia la ocasión para renovar las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO: SR. KURT WOLL MÜLLER
CONSEJERO DELEGADO

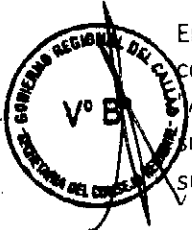
El Consejo Regional dispuso pase a la Comisión de Infraestructura, con la aprobación de los Consejeros Regional presentes en la presente Sesión.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.

En este estado el Consejero Delegado dispuso someter a votación, la Moción de otorgamiento de condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz a la la Sociedad de Tiro "Almirante Miguel Grau" Bellavista No. 2, en el marco de sus 132º años de vida institucional, por su contribución al servicio del desarrollo social de nuestro país y de nuestra región, solicitado por su Despacho, con la aprobación de los Consejeros Regionales presentes.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Moción de Otorgamiento de Condecoración presentada por el Consejero Delegado Sr. Kurt Woll Müller, se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose la misma por unanimidad.



En este estado el Consejero Delegado cedió en el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional a fin que sustente los Dictámenes emitidos por dicha Comisión.

El Dictamen N° 030-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

Sobre el particular, el Consejero Regional Sr. Sánchez sostuvo que de acuerdo con el Informe N° 209-2016 REGION CALLAO/CAFED/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED señala que procede otorgar las subvenciones a favor de los 200 estudiantes de la Escuela de Talentos para solventar sus gastos de movilidad, debiéndose precisar que dichas subvenciones se encuentran dentro de la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143-2016", la misma que está contemplada en el inciso b) del Artículo 2° de la Ley 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativa de la Provincia Constitucional del Callao, la misma que rige la ejecución de todos los programas del CAFED y sus características a ejecutarse;

Indicó además que la Actividad denominada "Escuela de Talentos-Institución Educativa Pública N° 5143-2016", requiere la subvención de S/. 150.00 mensuales durante 10 meses que dura el año Académico a los 200 alumnos de la Escuela, por concepto de movilidad, ascendiente a un monto total de S/. 300,000.00 Soles; la misma que cuenta con informes sociales y que justifican técnicamente, la necesidad de la subvención, considerando que los alumnos seleccionados provienen de familias cuyas características son de limitadas condiciones económicas, y tomando en consideración los objetivos propuestos en la presente actividad;

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 030-2016-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

El Dictamen N° 031-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

Sobre el particular, el Consejero Regional Sr. Sánchez sostuvo que la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, a través del Informe N° 219-2016-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de mayo de 2016, manifiesta que coincide con la opinión vertida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; indicando además que procede otorgar las subvenciones a favor de los 500 estudiantes beneficiarios del "Programa para el aprendizaje especializado del idioma inglés, dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to grado de Educación Secundaria de II.EE.PP. de la Región Callao" (2016-2018), que cuenta con una Certificación Presupuestaria para el año 2016 por un monto ascendente a S/. 612,000.00 soles y para los periodos siguientes conforme a lo informado por la Gerencia de Administración en su Memorandum N° 125-2016-CAFED/GA, de fecha 26 de febrero de 2016, se cuenta con la provisión presupuestal correspondiente, habiéndose aprobado mediante Acta N° 005-2016 y Acuerdo N° 009-2016, conforme lo indicado en el considerando precedente;

Indicó el Presidente de la Comisión de Administración que contrastado el objetivo general del programa complementario propuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo, que es el de crear las condiciones adecuadas para el aprendizaje del idioma inglés en las instituciones educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao, orientadas a los alumnos del 3er y 4to año de educación secundaria básica regular, de escasos recursos económicos, tomando como referencia el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Modernas-MCER, propuestos por el Ministerio de Educación, conforme lo sustenta en el informe la especialista; advierte que este es congruente con los objetivos estratégicos e institucionales, previstos en las herramientas de gestión. Con relación a la disponibilidad de los recursos para atender los gastos que demandará la ejecución de un programa complementario de dicha naturaleza, indican que cuentan con la





disponibilidad presupuestal para atender los gastos que irrogue la ejecución de un programa complementario de esta naturaleza en el período multianual 2016-2018, hasta por un importe ascendente a S/. 1'836,000.00 soles; habiéndose efectuado las previsiones para los siguientes años; cuyas características son acordes a lo previsto en la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Finalmente señaló el Consejero Regional Sr. Sánchez que se aprobó por unanimidad en la Comisión de Administración Regional solo aprobar la subvención correspondiente al presente ejercicio, ascendente a S/. 612,000.00 con eficacia anticipada a marzo del 2016.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaron opiniones sobre el Dictamen N° 031-2016-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

El Dictamen N° 032-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

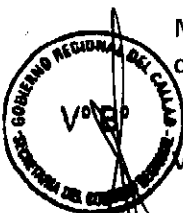
Sobre el particular, el Consejero Regional Sr. Sánchez sostuvo que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente aprobar con eficacia anticipada esto es del mes de marzo del 2016 hasta el mes de diciembre del 2016, la subvención económica propuesta por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a favor de 169 beneficiarios del Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente, de las actividades descritas en las conclusiones del citado Informe;

Explicó el Presidente de la Comisión de Administración Regional que en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, los gobiernos regionales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para lo cual se requiere de la expedición del Acuerdo de Consejo Regional respectivo.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaron opiniones sobre el Dictamen N° 032-2016-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional por unanimidad de los miembros presentes a la Sesión del Consejo Regional del día de hoy:

- 4.1. La Moción presentada por el Consejero Delgado de Otorgamiento de Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz a la la Sociedad de Tiro "Almirante Miguel Grau" Bellavista No. 2, en el marco de sus 132° años de vida institucional, por su contribución al servicio del desarrollo social de nuestro país y de nuestra región.



VISTO:

La Moción presentada por el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión del Consejo Regional del 12 de julio del 2016;

CONSIDERANDO:





Que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional Nº 002 – 2004 – REGIÓN CALLAO – CR se aprobó la creación de la Condecoración “GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA”, como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;

Que, la Sociedad de Tiro "Almirante Miguel Grau" Bellavista No. 2 se fundó el 15 de julio de 1884, durante la ocupación chilena. En un inicio se denominó Sociedad Internacional de Tiro al Blanco, Bellavista Nº 2 Callao y fue concebida para adiestrar a sus asociados en el manejo de armas de guerra y distracción, teniendo como experiencia la infausta Guerra del Pacífico;

Que, desde sus inicios la Sociedad de Tiro "Almirante Miguel Grau" Bellavista No. 2 tuvo como sede institucional el local ubicado en la cuadra 2 de la Av. Grau del Distrito de Bellavista en la Provincia Constitucional del Callao;

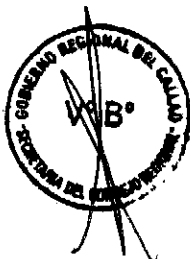
Que, en la actualidad cuenta con dos polígonos, para carabina y armas neumáticas. Además, posee bochódromo, piscina, cancha múltiple de fútbol y básquet, otra de paleta frontón, ambiente para levantamiento de pesas; así como dos comedores, un gran salón de recepciones, y otros;

Que, desde su fundación ha tenido numerosos campeones de tiro a nivel internacional, inclusive, un campeón mundial. Su galería de éxitos está conformada por distinguidos deportistas entre los que destacan: Emilio Pacheco, Fiorella Sánchez, Walter y Edwin Mendivil, Jaime Yi Choy, Oscar y Javier Cáceres, Alberto Pacheco, Enrique y Teodoro Baldwin, José Valdizán, Rúbén Valdez, Jaime Herrera, Miguel Longobardi, Edgar y Luis Salgado, entre otros. También promoviendo la disciplina de Bochas, ha logrado tener a don Rómulo Luna Vela como el mejor bochador nacional de todos los tiempos;

Que, la Sociedad de Tiro "Almirante Miguel Grau" Bellavista No. 2, se encuentra comprometida con el desarrollo de nuestro País, mediante la búsqueda de la excelencia deportiva y la enseñanza de principios y valores en beneficio de la sociedad chalaca;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDA:



1. Otorgar la Condecoración “Guarnición Guardia Chalaca” en el Grado de Gran Cruz a la la Sociedad de Tiro "Almirante Miguel Grau" Bellavista No. 2, en el marco de sus 132º años de vida institucional, por su contribución al servicio del desarrollo social de nuestro país y de nuestra región.
2. Autorizar la inscripción de la presente Condecoración en el Registro Regional de la Condecoración “Guarnición Guardia Chalaca” del Gobierno Regional del Callao.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. El Dictamen Nº 030-2016- GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.





El Informe N° 025-2016-MJTF/GDE/CAFED y el Informe N° 034-2016-MJTF/GDE/CAFED de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 079-2016-GDE/CAFED, el Informe N° 085-2016-GDE/CAFED y el Informe N° 098-2016-GDE/CAFED de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 055-2016-CAFED/GPP y el Informe N° 68-2016-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 212-2016 REGION CALLAO/CAFED/GAJ y el Informe N° 225-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Oficio N° 424-2016-CAFED/GG, el Oficio N° 446-2016-CAFED/GG y el Oficio N° 492-2016-CAFED/GG de la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 852-2016-GRC/GAJ y el Informe N° 918-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 030-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

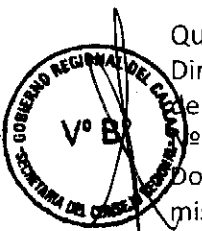
Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre su Legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobierno Regionales emanan de la Voluntad Popular. Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; asimismo señala en su Artículo 4º - sobre Finalidad de los Gobiernos Regionales, que estas, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a través del Literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se crea el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el CAFED como una Unidad Ejecutora de la estructura organizacional del Gobierno Regional del Callao y que administra el Fondo Educativo, fue creado para financiar los costos de los programas, cuyos beneficiarios son alumnos de las Instituciones Educativas Públicas del Callao; para lo cual viene promoviendo desde el año 2012 el Programa integral de formación Humana, Científica y Tecnológica; diseñando un nuevo modelo de educación, el cual se desarrolla a través de la actividad “Escuela de Talentos Institución Pública N° 5143-2015”;

Que, la Ley N° 29775 “Ley que Precisa los Programa a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao” y conforme a los informe técnicos que sustentan la petición por ante el Consejo Regional, la Actividad denominada “Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143-2015”, se enmarca dentro del Literal b), del Artículo 2º de la citada Ley;

Que, mediante Acuerdo N° 007-2016, suscrito en el Acta N° 004-2016 de Sesión del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, celebrada el 02 de marzo del 2016, se aprobó la Actividad denominada “Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143-2016”, por el monto de S/. 3'790,212.20 (Tres Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos Doce con 20/100 Soles) disponiéndose en el numeral 2. de la parte resolutive del mismo, que la Gerencia General, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Educativo, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto, así como de realizar el trámite respectivo ante el Consejo Regional correspondiente a las subvenciones de los bonos indicados, en conformidad con la normatividad vigente;





Que, mediante Resolución Gerencial General Nº 031-2016-CAFED/GG de fecha 09 de marzo de 2016, se resuelve aprobar la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública Nº 5143-2016", por un valor referencial que asciende a S/. 3'790,212.20 (Tres Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos Doce con 20/100 Soles);

Que, la Actividad denominada "Escuela de Talentos-Institución Educativa Pública Nº 5143-2016", requiere la subvención de S/. 150.00 mensuales durante 10 meses que dura el año Académico a los 200 alumnos de la Escuela, por concepto de movilidad, ascendiente a un monto total de S/. 300,000.00 Soles; la misma que cuenta con informes sociales y que justifican técnicamente, la necesidad de la subvención, considerando que los alumnos seleccionados provienen de familias cuyas características son de limitadas condiciones económicas, y tomando en consideración los objetivos propuestos en la presente actividad;

Que, mediante Informe Nº 025-2016-MJTF/GDE/CAFED, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, dirige a la Gerencia de Desarrollo Educativo - CAFED el Informe Técnico respecto a Movilidad para 200 Estudiantes, Actividad Escuela de Talentos Institución Educativa Pública Nº 5143-2016;

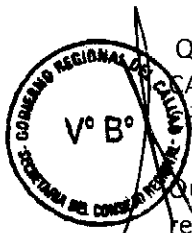
Que, según Informe Nº 79-2016-GDE/CAFED, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, evaluar si corresponde o no la específica de gasto otorgada en la Certificación de Crédito Presupuestal, respecto a Estudiantes - "Actividad Escuela de Talentos Institución Educativa Pública Nº 5143-2016";

Que, por Informe Nº 055-2016-CAFED/GPP de fecha 25 de abril de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que de conformidad con el Clasificador de Gasto 2016, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 030-2015-EF/50.01 del 31 de diciembre del 2015, ha definido a las "Subvenciones Financieras a Estudiantes", la subvención de movilidad a los estudiantes de la Escuela de Talentos corresponde a la Específica de Gasto 2.5.31.11. Estudiantes, que considera cómo Gastos Destinados a la Ayuda Financiera Estatal Otorgada a Estudiantes Talentosos o de Escasos Recursos, opinando que resulta viable financiar la subvención financiera para apoyar a solventar los gastos de movilidad de los estudiantes beneficiarios de la actividad hasta por un importe de S/. 300,000.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 209-2016 REGION CALLAO/CAFED/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, señala que procede otorgar las subvenciones a favor de los 200 estudiantes de la Escuela de Talentos para solventar sus gastos de movilidad, debiéndose precisar que dichas subvenciones se encuentran dentro de la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública Nº 5143-2016", la misma que está contemplada en el inciso b) del Artículo 2º de la Ley 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativa de la Provincia Constitucional del Callao, la misma que rige la ejecución de todos los programas del CAFED y sus características a ejecutarse;

Que, por Oficio Nº 424-2016-CAFED/GG de fecha 06 de mayo de 2016, la Gerencia General del CAFED solicita al Gerente General Regional solicite la aprobación de la presente Subvenciones al Consejo Regional del Callao;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 852-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente que el Consejo Regional apruebe la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública Nº 5143-2016";





Que, mediante Oficio N° 210-2016-GRC/SCR-CR de fecha 19 de mayo del 2016 la Secretaría del Consejo Regional (e) le solita a la Gerencia General del CAFED precise el monto total de la subvención a otorgarse a los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2016", siendo que la subvención a aprobarse por parte del Consejo Regional correrá a partir de mayo del presente año;

Que, mediante Informe N° 034-2016-MJTF/GDE/CAFED, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, dirige a la Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED, señala que la Actividad se encuentra ejecutando de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo del Consejo Directivo del CAFED Acuerdo N° 007-2016 de fecha 02 de marzo del 2016 – Acta N° 004-2016, mes en que se inicia las clases escolares de los beneficiarios; por lo que la Subvención Económica Para Movilidad debería ser otorgada de marzo a diciembre;

Que, de acuerdo con el Informe N° 225-2016 REGION CALLAO/CAFED/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Presupuesto y Planificación, de conformidad con el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que se apruebe con eficacia anticipada la Subvención Anticipada la Subvención Económica por concepto de movilidad a favor de los alumnos de la Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143-2016, debiendo ser aprobada por 10 meses, de marzo a diciembre del 2016;

Que, de acuerdo con el Informe N° 918-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar con eficacia anticipada (de marzo hasta el mes de diciembre del 2016) la Subvención Económica propuesta por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a favor de para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de de la Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143-2016, por el monto ascendente a S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), siendo su distribución por mes conforme a lo informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED la siguiente: S/. 5.80 (diario aprox.) x 26 días = S/. 150.00; S/. 150.00 (mensuales) x 200 beneficiarios x 10 meses (marzo a diciembre) = S/. 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Soles); debiendo ser autorizado por el Consejo Regional, de conformidad con lo previsto por el literal i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Dictamen N° 030-2016-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2016", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 031-2016-CAFED/GG de fecha 09 de marzo del 2016, hasta por un monto de S/. 300,000.00, con eficacia anticipada al mes de marzo del presente año hasta el mes de diciembre del 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, al amparo de lo establecido en la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 del 31 de diciembre del 2015, conforme lo señalado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED según Informe N° 055-2016-CAFED/GPP e Informe N° 68-2016-CAFED/GPP; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



1. Aprobar el Dictamen N° 030-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; **en consecuencia**, autorícese la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2016", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 031-2016-CAFED/GG de fecha 09 de marzo del 2016, hasta por un monto de S/. 300,000.00, con eficacia anticipada al mes de marzo del presente año hasta el mes de diciembre del 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, al amparo de lo establecido en la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 del 31 de diciembre del 2015, conforme lo señalado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED según Informe N° 055-2016-CAFED/GPP e Informe N° 68-2016-CAFED/GPP; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, deberá en forma periódica emitir Informe al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con respecto a la subvención aprobada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia General del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



4.3. El Dictamen N° 031-2016- GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Memorándum N° 382-2016-CAFED/GG, el Memorándum N° 473-2016-CAFED/GG, el Memorándum N° 475-2016-CAFED/GG; el Oficio N° 455-2016-CAFED/GG y el Oficio N° 497-2016-CAFED/GG de la Gerencia General del CAFED; el Memorándum N° 0219-2016/GDE/CAFED, el Memorándum N° 429-2016-CAFED/GDE, EL Informe N° 093-2016-GDE/CAFED, el Informe N° 095-2016-GDE/CAFED y el Informe N° 101-2016-GDE/CAFED de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Memorándum N° 125-2016-CAFED/GA de la Gerencia de Administración del CAFED; el Memorándum N° 232-2016-CAFED/GPP y el Informe N° 064-2016-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 001-2016-ZTB-CAFED de la Coordinadora Zonal del Callao, el Informe N° 002-2016-CSC-CAFED de la Coordinadora Zonal del Callao y el Informe N° 031-2016-MJTF/GDE/CAFED de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos del CAFED; el Informe N° 219-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ y el Informe N° 228-2016-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 888-2016-GRC/GAJ y el Informe N° 917-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 031-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000042, de fecha 22 de mayo de 2015, se aprobó el "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE.





PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao", como Programa Complementario, conforme a lo establecido en el literal "g", de la Ley N° 29775;

Que, mediante Oficio N° 497-2016-GRC/GAJ, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao-CAFED, de fecha 27 de mayo de 2016, remite el expediente para la aprobación de la Subvención a favor de 500 alumnos de la actividad Programa para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés, dirigido a alumnos destacados y de escasos Recursos Económicos del 3ero y 4to Grado de Educación Secundaria de II.EE.PP de la Región Callao (2016-2018); acompañando el Informe N° 228-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, quien haciendo referencia al informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo, señala que de conformidad con lo previsto por el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga Eficacia Anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; debiendo evaluarse conforme a la concurrencia que dispone la norma en cuestión, como es que el acto sea más favorable a los administrados, respecto de lo cual, se tiene que la subvención a favor de 500 alumnos resulta favorable para los alumnos destacados y de escasos recursos económicos que han sido seleccionados de las instituciones educativas públicas, pertenecientes a Instituciones Educativas del Callao y Ventanilla, a quienes se les viene brindando la enseñanza del idioma inglés, con la finalidad de contribuir a elevar su aprendizaje; que de otro lado, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; respecto de lo cual, informa que es posible atender gastos que irroge su ejecución hasta por un importe de S/ 612,000.00 para el año 2016 y con una provisión presupuestal para los subsiguientes años por tratarse de un presupuesto multianual hasta el año 2018, teniéndose en consideración que los beneficiarios se le viene brindando la enseñanza del idioma inglés desde inicios del mes de marzo del presente año; siendo que la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 de fecha 31 de diciembre de 2015, define las Subvenciones Financieras a Estudiantes, como aquellos gastos destinados a la ayuda financiera otorgada a estudiantes talentosos o de escasos recursos; concluyendo que es de opinión favorable que la Subvención a favor de los 500 alumnos de la Actividad indicada anteriormente, sea aprobada con eficacia anticipada, desde el mes de marzo del 2016 hasta el mes de diciembre de 2018, debiendo contarse con la aprobación del Consejo Regional del Callao;



Que, la Gerencia de Desarrollo Educativo, en su calidad de área usuaria ha emitido los Informes N° 093-2016-GDE/CAFED de fecha 11 de mayo de 2016, haciendo suyo el Informe N° 031-2016-MJTF/GDE/CAFED de la misma fecha; el Informe N° 095-2016-GDE/CAFED de fecha 12 de mayo de 2016, e Informe N° 038-2016-MJTF/GDE/CAFED, de fecha 25 de mayo de 2016, a través de los cuales, informa que existen instituciones educativas en la Provincia Constitucional del Callao, que tienen alumnos con aptitudes y destrezas superiores al de sus pares, que requieren de programas especializados de educación, así como de los medios y condiciones necesarias que les permita potenciar sus talentos, que se ven limitados por la falta de capacidad de dichas instituciones educativas; en tal consideración el CAFED, como administradora del Fondo Educativo que fue creado para financiar los costos de los programas, cuyos beneficiarios son alumnos de dichas instituciones educativas, desarrollándose la actividad: "Programa para el aprendizaje especializado del idioma inglés, dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos

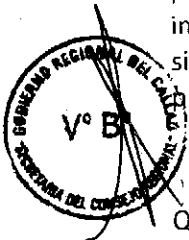


del 3ero y 4to grado de educación secundaria de II.EE.PP. de la Región Callao" 2016-2018; indicando que teniendo en consideración los objetivos propuestos en la Actividad, el programa contempla proveerles además de una ayuda complementaria a los 500 beneficiarios; precisando que mediante Memorándum N° 232-2016-CAFED/GPP, de fecha 04 de abril de 2016, se otorga la Certificación Presupuestaria correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, por el monto de S/ 612,000.00 soles según la específica de gasto que allí indica;

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el Artículo 65º de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación, según lo previsto en la mencionada Ley. En ese sentido, tratándose de temas propios de la gestión administrativa del CAFED, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir pronunciamiento acerca de la aprobación de dicho programa complementario y de su subvención respectiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, a través del Informe N° 219-2016-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de mayo de 2016, manifiesta que coincide con la opinión vertida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; indicando además que procede otorgar las subvenciones a favor de los 500 estudiantes beneficiarios del "Programa para el aprendizaje especializado del idioma inglés, dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3ero y 4to grado de Educación Secundaria de II.EE.PP. de la Región Callao" (2016-2018), que cuenta con una Certificación Presupuestaria para el año 2016 por un monto ascendente a S/. 612,000.00 soles y para los períodos siguientes conforme a lo informado por la Gerencia de Administración en su Memorándum N° 125-2016-CAFED/GA, de fecha 26 de febrero de 2016, se cuenta con la provisión presupuestal correspondiente, habiéndose aprobado mediante Acta N° 005-2016 y Acuerdo N° 009-2016, conforme lo indicado en el considerando precedente;

Que, según Informe N° 64-2016-CAFED/GPP, de fecha 11 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED-CALLAO, informando a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED-CALLAO; indicando que contrastado el objetivo general del programa complementario propuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo, que es el de crear las condiciones adecuadas para el aprendizaje del idioma inglés en las instituciones educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao, orientadas a los alumnos del 3er y 4to año de educación secundaria básica regular, de escasos recursos económicos, tomando como referencia el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Modernas-MCER, propuestos por el Ministerio de Educación, conforme lo sustenta en el informe la especialista; advierte que este es congruente con los objetivos estratégicos e institucionales, previstos en las herramientas de gestión; que con relación a la disponibilidad de los recursos para atender los gastos que demandará la ejecución de un programa complementario de dicha naturaleza, indican que cuentan con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que irroge la ejecución de un programa complementario de esta naturaleza en el período multianual 2016-2018, hasta por un importe ascendente a S/. 1'836,000.00 soles; habiéndose efectuado las previsiones para los siguientes años; cuyas características son acordes a lo previsto en la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao;



Que, según indica la misma Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED-CALLAO, por Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 del 31 de diciembre del 2015, ha definido a las subvenciones Financieras a Estudiantes", la subvención de movilidad a los estudiantes de la



202

Escuela de Talentos corresponde a la Especifica de Gasto 2.5.31.11. Estudiantes; cuya cobertura presupuestal de subvención en el período multianual asciende a S/. 1'836,000.00;

Que, al respecto, resulta conveniente señalar que de acuerdo a lo desarrollado en el numeral 65.1, del Artículo 65° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo al cambio de competencia por motivos de delegación o avocación, según lo previsto en esta Ley"*;

Que, en lo que respecta en general a la función asignada a los Gobiernos Regionales, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, se indica que conforme lo establece el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en lo que se refiere a las subvenciones adicionales para fines sociales, indicadas en el numeral 60.2; se indica que conforme lo ha indicado el Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao-CAFED, que la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público, ha definido las "Subvenciones Financieras a Estudiantes", como aquellos gastos destinados a la ayuda financiera estatal otorgada a estudiantes talentosos o de escasos recursos;

Que, ante la observación realizada por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N°888-2016-GRC/GAJ, de fecha 24 de mayo del 2016, y como ya se refirió en líneas anteriores, tanto la Gerencia de Desarrollo Educativo, así como la Gerencia de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, han solicitado que la Subvención Económica a favor de los 500 alumnos de la Actividad: Programa para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés, dirigido a alumnos destacados y de escasos Recursos Económicos del 3ero y 4to Grado de Educación Secundaria de II.EE.PP de la Región Callao (2016-2018), se apruebe con eficacia anticipada, debiendo ser aprobada desde el mes de marzo de 2016 hasta el mes de diciembre de 2018, sustentados en el artículo 17° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en relación a ello, se precisa que las razones expuestas, se condicen con el espíritu de la norma contenida en el Artículo 17° de la Ley ya mencionada, habida cuenta que el supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se pretende retrotraer el acto, esto es, al mes de marzo de 2016 y hasta el mes de diciembre del año 2018, es razonablemente atendible pues como lo ha informado el área competente, se viene brindando la enseñanza del idioma inglés a los 500 alumnos seleccionados de las instituciones educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, es importante precisar que, la necesidad de hacer uso de la regla excepcional de declaración de eficacia anticipada contenida en la norma antes señalada, en el caso que nos ocupa obedece a un principio de oportunidad que se encuentra reflejado en el Convenio N°001-2015-CAFED-CALLAO, de Colaboración Interinstitucional celebrado entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Asociación Cultural Peruano Británica de fecha 18 de junio de 2015, así como en la Adenda N° 01 al Convenio mencionado celebrada con fecha 07 de abril de



2016; lo cual, se traduce en potenciar la educación en la Provincia Constitucional del Callao, que constituye un derecho fundamental reconocida en la Carta Magna, el mismo que se traduce a través de la enseñanza del idioma inglés, en beneficio de 500 alumnos de la Actividad mencionada en líneas anteriores;

Que, en este sentido, no se advierte la vulneración de derechos fundamentales, ya que la finalidad u objeto perseguido con la subvención económica solicitada, tiene si bien es cierto como propósito el aprendizaje de un idioma, en este caso el inglés, cierto es que contribuye al crecimiento intelectual y cultural de aquellos que se vean beneficiados; indicándose también que constituye un derecho constitucional el derecho a la educación, previsto en el Artículo 13° de la Carta Magna;

Que, con Informe N° 917-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente Informe, y a los informes técnicos y legal sustentatorios, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, realizado a través de su Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Educativo y Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente aprobar con eficacia anticipada, esto es del mes de marzo de 2016 hasta el mes de diciembre de 2016, la subvención económica propuesta por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, a favor de 500 alumnos de la Actividad: "Programa para el aprendizaje especializado del idioma inglés, dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3ero y 4to grado de Educación Secundaria de II.EE.PP de la Región Callao" (2016-2018) por el monto ascendente a S/. 612,000.00 soles (Seiscientos Doce Mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED según Informe N° 064-2016-CAFED/GPP y Memorando N° 232-2016-CAFED/GPP (Específica de Gasto: 2.5.31.11); debiendo ser autorizado por el Consejo Regional, de conformidad con lo previsto por el literal i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Dictamen N° 031-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, aprobar con eficacia anticipada, esto es del mes de marzo de 2016 hasta el mes de diciembre de 2016, la subvención económica propuesta por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, a favor de 500 alumnos de la Actividad: "Programa para el aprendizaje especializado del idioma inglés, dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3ero y 4to grado de Educación Secundaria de II.EE.PP de la Región Callao" (2016-2018) por el monto ascendente a S/. 612,000.00 soles (Seiscientos Doce Mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED según Informe N° 064-2016-CAFED/GPP y Memorando N° 232-2016-CAFED/GPP (Específica de Gasto: 2.5.31.11), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 031 - 2016 - GRC / CR - CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese , aprobar con eficacia anticipada, esto es del mes de marzo de 2016 hasta el mes de diciembre de 2016, la subvención económica propuesta por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, a favor de 500 alumnos de la Actividad: "Programa para el aprendizaje especializado del idioma





inglés, dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3ero y 4to grado de Educación Secundaria de II.EE.PP de la Región Callao" (2016-2018) por el monto ascendente a S/. 612,000.00 soles (Seiscientos Doce Mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED según Informe N° 064-2016-CAFED/GPP y Memorando N° 232-2016-CAFED/GPP (Especifica de Gasto:: 2.5.31.11), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

2. La Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, deberá en forma periódica, emitir Informe al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con respecto a la subvención aprobada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia General del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.4. El Dictamen N° 032-2016- GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Oficio N° 454 – 2016 – CAFED / GG, el Oficio N° 519 – 2016 – CAFED / GG, el Oficio N° 538 – 2016 – CAFED / GG, el Oficio N° 645 – 2016 – CAFED / GG, el Oficio N° 689 – 2016 – CAFED / GG, el Oficio N° 691 – 2016 – CAFED / GG, el Memorándum N° 474-2016-CAFED/GG, el Memorándum N° 476-2016-CAFED/GG, el Memorándum N° 476-2016-CAFED/GG, el Memorándum N° 519-2016-CAFED/GG y el Memorándum N° 534-2016-CAFED/GG de la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 031-2016-MHEV-CAFED, el Informe N° 042-2016-MHEV-CAFED, el Informe N° 057-2016-MHEV-CAFED, el Informe N° 063-2016-MHEV-CAFED y el Informe N° 070-2016-MHEV-CAFED del Coordinador de la Actividad: Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades 2015-2020”; el Informe N° 094– 2016 – GDE/ CAFED, el Informe N° 092– 2016 – GDE/ CAFED, el Informe N° 100– 2016 – GDE/CAFED, el Informe N° 108– 2016 – GDE/ CAFED /GDE, el Informe N° 0110– 2016 – GDE/CAFED, el Memorándum N° 711– 2016 – GDE/CAFED y el Informe N° 114– 2016 – GDE/CAFED de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 063– 2016 – CAFED / GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 218– 2016 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ, el Informe N° 230– 2016 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ y el Informe N° 274– 2016 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 889 – 2016 – GRC / GAJ y el Informe N° 932 – 2016 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 032 – 2016 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 454 – 2016 – CAFED / GG la Gerente General del CAFED solicitó a la Gerencia General Regional que tenga a bien promover ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la subvención para los alumnos egresados de las distintas Instituciones

Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao, destacados y de escasos recursos, para la continuación de sus estudios superiores o técnicos;

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, es una unidad ejecutora creada por Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la misma que cuenta con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa sujeta al ordenamiento regional establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según lo establecido por su Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de 25 de enero del 2011, por consiguiente corresponde al Comité de Administración del Fondo Educativo, dentro del marco de su autonomía, sustentar y emitir los informes técnicos correspondientes respecto de la subvención solicitada;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, los gobiernos regionales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para lo cual se requiere de la expedición del Acuerdo de Consejo Regional respectivo;

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el Artículo 65° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación, según lo previsto en la mencionada Ley. En ese sentido, tratándose de temas propios de la gestión administrativa del CAFED, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir pronunciamiento acerca de la aprobación de lo solicitado;

Que, el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en lo que se refiere a las subvenciones adicionales para fines sociales, indicadas en el numeral 60.2 se indica que conforme lo ha indicado el Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao – CAFED, que la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público, ha definido las “Subvenciones Financieras a Estudiantes” como aquellos gastos destinados a la ayuda financiera estatal otorgada a estudiantes talentosos o de escasos recursos;

Que, con Informe N° 092-2016-CAFED/GDE, la Gerencia de Desarrollo Educativo de fecha 10 de mayo del 2016, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto evaluar si corresponde o no la específica de gasto otorgada en la Certificación de Crédito Presupuestal, respecto a Estudiantes – a los “PROGRAMAS DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE”; toda vez que con Memorándum N° 020-2016-CAFED/GPP de fecha 08 de enero del 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expidió Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 1'246,400.00 para el ejercicio presupuestal 2016, considerando la Especifica de Gasto 2.5.31.11 A Estudiantes; con Memorándum N° 019-2016-CAFED/GPP de fecha 08 de enero del 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expidió Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 1'566,930.00 para el ejercicio presupuestal 2016, considerando la Especifica de Gasto 2.5.31.11 A Estudiantes; con Memorándum N° 018-2016-CAFED/GPP de fecha 08 de enero del 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expidió Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 1'404,480.00 para el ejercicio presupuestal 2016, considerando la específica de gasto 2.5.31.11 A Estudiantes; con Memorándum N° 026-2016-CAFED/GPP de fecha 11 de enero del 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expidió Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 225,600.00 para el ejercicio presupuestal 2016,

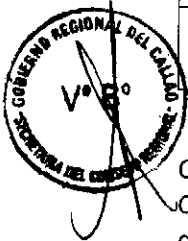




considerando la Especifica de Gasto 2.5.31.11 A Estudiantes y con Memorándum N° 272-2016-CAFED/GPP de fecha 29 de abril del 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expidió Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 477,900.00 para el ejercicio presupuestal 2016, considerando la Especifica de Gasto 2.5.31.11 A Estudiantes;

Que, mediante el Informe N° 063 – 2016 – CAFED / GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en el marco de sus funciones, y como unidad orgánica especializada, emitió opinión respecto al tema de la referida subvención, afirmando que de conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29837, se autorizó al Ministerio de Educación para otorgar subvenciones a personas naturales materia de becas y garantías de los créditos del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; lo cual representa un claro referente para considerar que el CAFED, requiere cumplir con un procedimiento administrativo de autorización para otorgar subvenciones; de forma tal que le permita continuar con el programa de apoyo social durante el presente ejercicio presupuestal 2015. Precizando que el CAFED cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la subvención invocada, hasta por un importe ascendente a S/. 4'685,023.00; en el presente ejercicio 2016, en la Genérica, Sub Genérica y Especifica de Gasto: 2.5.31.11 ESTUDIANTES, por los importes que se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	MONTO DE SUBVENCIÓN (A ESTUDIANTES)
Programa Regional de Becas para Estudios Superiores dirigido a los mejores alumnos egresados del 5to. Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao.	S/. 1'183,792.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2013-2018	S/. 1'500,097.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2014-2019.	S/. 1'345,647.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2015-2020	S/. 177,587.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2016-2021.	S/. 477,900.00
TOTAL	S/. 4'685,023.00



Que, el Artículo 3º de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, se señala el CAFED administra el Fondo Educativo que tiene por finalidad sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, para elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Afirmando que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, aprobado por el D.S. N° 304 – 2012 – EF, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto,



organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo con el Informe N° 932-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente aprobar con eficacia anticipada esto es del mes de marzo del 2016 hasta el mes de diciembre del 2016, la subvención económica propuesta por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a favor de 169 beneficiarios del Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente, de las actividades descritas en las conclusiones del citado Informe :

Que, por Dictamen N° 032 – 2016 – GRC / CR – CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED el otorgamiento de la subvención solicitada, con eficacia anticipada esto es del mes de marzo del 2016 hasta el mes de diciembre del 2016, hasta por un importe ascendente a S/. 4'685,023.00; en el presente ejercicio 2016, en la Genérica, Sub Genérica y Específica de Gasto: 2.5.31.11 ESTUDIANTES, conforme a los programas e importes detallados en el Informe N° 063 – 2016 – CAFED / GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, de las siguientes actividades:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	MONTO DE SUBVENCIÓN (A ESTUDIANTES)
Programa Regional de Becas para Estudios Superiores dirigido a los mejores alumnos egresados del 5to. Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao.	S/. 1'183,792.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2013-2018	S/. 1'500,097.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2014-2019.	S/. 1'345,647.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2015-2020	S/. 177,587.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2016-2021.	S/. 477,900.00
TOTAL	S/. 4'685,023.00



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:



1. Aprobar el Dictamen N° 032 – 2016 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese al Comité de Administración del Fondo Educativo –


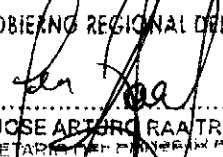



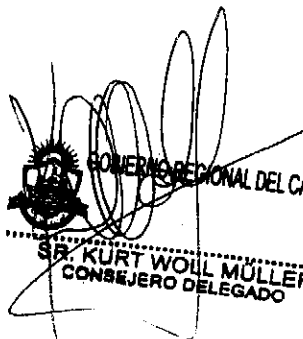
CAFED el otorgamiento de la subvención solicitada con eficacia anticipada, esto es del mes de marzo del 2016 hasta el mes de diciembre del 2016, hasta por un importe ascendente a S/. 4'685,023.00; en la Genérica, Sub Genérica y Especifica de Gasto: 2.5.31.11 ESTUDIANTES, conforme a los programas e importes detallados en el Informe Nº 063 – 2016 – CAFED / GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, de las siguientes actividades:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	MONTO DE SUBVENCIÓN (A ESTUDIANTES)
Programa Regional de Becas para Estudios Superiores dirigido a los mejores alumnos egresados del 5to. Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao.	S/. 1'183,792.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2013-2018	S/. 1'500,097.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2014-2019.	S/. 1'345,647.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2015-2020	S/. 177,587.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2016-2021.	S/. 477,900.00
TOTAL	S/. 4'685,023.00

- La Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, deberá en forma periódica emitir Informe al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con respecto a la subvención aprobada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
- Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia General del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 15:45 horas del 12 de julio del 2016 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
 SECRETARIO GENERAL REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 SR. KURT WOIL MULLER
 CONSEJERO DELEGADO